



# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 y aprobar la estructura funcional, estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Organos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en conformidad al artículo 192° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el literal d) del artículo 42° de la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, se ha establecido las transferencias que se otorgan a los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, estableciendo en el numeral







31.3. de su artículo 31 que: "Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (...) 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal de la entidad, estableciendo entre otros aspectos en su numeral 16 que: "ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, mediante Informe n° 89-2021-OPP-MDY, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 y aprobar la estructura funcional, estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, mediante Informe n° 496-2021-OAJ-MDY, concluye que: "Es atribución del pleno del Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n.º 00089-2021-OPP-MDY, siendo que su contenido estrictamente técnico y por tanto responsabilidad de dicha unidad orgánica. Por lo que el presente corresponde ser puesto en conocimiento de Sesión de Concejo para su conocimiento, debate y eventual aprobación.";

Y

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la Dispensa del trámite de lectura del acta y aprobación de la misma, emitió el siguiente:

## **ACUERDO:**

SHCRETADIA AND SHCRETADIA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 14,557,924 (Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 soles) y aprobar la estructura funcional, estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	(EN SOLES)
Gasto Corriente	13,129,398
Gasto Capital	1,224,232
TOTAL	14,353,630





PRESUPUESTO DE GASTO	
	(EN SOLES)
Recursos Ordinarios	204,294
Recursos Directamente Recaudados	3,128,008
Recursos Determinados	11,225,622
TOTAL	14,557,924

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción de la documentación respectiva y las modificaciones que sean pertinentes.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Jefe de Planeamiento y Presupuesto la realización de gestiones necesarias a efecto de viabilizar y concretar la consecuente ejecución del objetivo por el cual se celebra el presente Acuerdo de Concejo.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (<u>www.muniyanahuara.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JEFE DE OFICINA

IRIDICA

PAUHAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghela Huerta Presbitelo
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OOL
ARCHIVO